

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012201 20 NOV 2019**

«Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10857 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de la Ley 21 de 1982»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994, numerales 1 literal (i) y 4 literal (e), 111 de la Ley 633 de 2000, 5 de la Ley 715 de 2001, y 143 de la Ley 1450 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el Ministerio de Educación Nacional ha conseguido logros significativos a partir de la intervención en infraestructura por obras de mejoramiento y saneamiento básico, es necesario ampliar el marco y la escala de intervención para infraestructura educativa nueva, esto a partir de la revisión adelantada por la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, con la cual se han podido validar las deficiencias de la infraestructura educativa respecto a la falta de capacidad, cobertura, condiciones de seguridad, comodidad y sismo resistencia que obligan a la construcción o sustitución por obra nueva de infraestructura educativa, derivada del atraso histórico en el cumplimiento de requisitos técnicos en los territorios, a partir de procesos permanentes en sinergia con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera pertinente asignar recursos derivados de los excedentes de la Ley 21 de 1982, destinados para la construcción de infraestructura educativa nueva que resulten seleccionados de la presente convocatoria.

Que los recursos provenientes de excedentes de la Ley 21 de 1982, le permiten al Ministerio de Educación Nacional destinarlos a financiar o cofinanciar proyectos de construcción de infraestructura educativa, haciendo procedente convocar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para hacer la postulación dando cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en esta resolución.

Que la convocatoria de postulación de predios se abrió el pasado 15 de octubre de 2019 por medio de la Resolución No. 10857 de 2019 «*Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982*», lo anterior con

Continuación de la Resolución: «Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10857 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de la Ley 21 de 1982»

el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, estableciendo para ello en el artículo 2 de dicha resolución, el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa.

Que el periodo inicial de esta convocatoria para la verificación de condiciones técnicas y jurídicas, la publicación de resultados, recepción de observaciones, respuesta a las mismas y publicación de resultados definitivos estaba previsto del 29 de octubre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2019.

Que teniendo en cuenta que si bien los proyectos postulados por las Entidades Territoriales Certificadas en las fechas establecidas, es decir, *en el periodo comprendido entre las 8:00 horas del día 15 de octubre hasta las 24:00 horas del día 29 de octubre de 2019*, estuvieron dentro de lo mínimo esperado, no se presentaron volúmenes tan altos como en convocatorias anteriores, debido a que en esta oportunidad las Entidades Territoriales Certificadas debían presentar proyectos desarrollados y listos para fase III (obra).

Que, adicional a lo anterior, con la distribución realizada dentro del equipo técnico de la Subdirección para la revisión documental de los proyectos, se logró optimizar el proceso de selección, por lo cual vemos la oportunidad, en términos de eficiencia, de reducir los tiempos de la convocatoria, en lo concerniente a la publicación de resultados preliminares, recepción y respuesta a observaciones y publicación de resultados definitivos hasta el 22 de noviembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. *Modificación del artículo 2 de la Resolución 10857 de 2019.*** Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución 10857 de 2019, el cual quedará así:

**Artículo 2. *Cronograma de actividades.*** Establézcase el siguiente cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de Ley 21 de 1982, mencionados en la parte considerativa de esta resolución:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día <b>15 octubre de 2019</b> , la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 15 días calendario. Dicha convocatoria y sus enlaces oficiales se divulgarán por las redes sociales, chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las Secretarías de Educación, alcaldías y municipios convocados.
2. Postulación de predios	Los municipios convocados deberán postular los proyectos en el periodo comprendido entre <b>las 8:00 horas del día 15 de octubre hasta las 17:00 horas del día 29 de octubre de 2019</b> . Los documentos de cada proyecto deberán ser radicados en medio físico en el Ministerio de Educación Nacional en la Calle 43 No. 57-14 – Atención al Ciudadano, con fecha máxima de radicación de acuerdo con la fecha de cierre establecida en la presente Resolución.
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1: "Guía de Postulación de Proyectos de la Convocatoria" a partir del <b>29 octubre de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2019</b> .

Continuación de la Resolución: «Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10857 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de la Ley 21 de 1982»

ACTIVIDAD	FECHAS
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el <b>20 de noviembre de 2019</b> . Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Los municipios, podrán presentar al Ministerio de Educación Nacional sus observaciones sobre el resultado de la verificación de condiciones técnicas y jurídicas a través de la oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en medio físico o en la página Web de Ministerio de Educación Nacional ( <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a> ) de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 guía de Postulación de Proyectos, desde el día <b>20 de noviembre 2019</b> y hasta las <b>23:59 horas del día 26 de noviembre de 2019</b> .
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el <b>27 de noviembre de 2019</b> hasta el <b>29 de noviembre de 2019</b> .
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el <b>29 de noviembre de 2019</b>

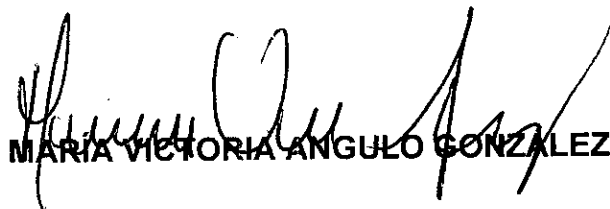
**Parágrafo 1.** En todo caso, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de modificar, de conformidad con las necesidades del proceso de selección previsto en la Guía de Postulación de Predios, las fechas previstas en el presente cronograma, previa comunicación a los participantes.




**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**

- Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media 
- Revisó: Carolina Queruz – Subdirectora Acceso
- Fernando Alberto González Vásquez - Asesor Jurídico Directora Cobertura y Equidad 
- Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
- Kerly Agamez Berrio, Asesora Despacho, Asesora Despacho VEPBM
- Proyectó: Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso 